

Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

LIC. ANA MARIA FABERIO VILCHEZ
Secretaría General



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 393-2018/DG-ENSFJMA

Lima, 31 de octubre de 2018

Visto, el Informe N° 094-2018/DG-ENSFJMA de fecha 19 de octubre de 2018, la Dirección General autoriza la aprobación del Reglamento de Control Interno de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas presentado por la Secretaría General con (08) folios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en adelante la Ley, tiene por objetivo establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administración y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas instituciones;

Que, el Art. 4° de la Ley establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, estableciéndose en el artículo 6 de la Ley, las obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno;

Que, la Directiva N°013-2016-CG/GPROD denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aprobado por Resolución de Contraloría N°149-2016-CG, señala que el Comité de Control Interno es responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a la acción para la implementación del Sistema de Control Interno; siendo las funciones y responsabilidades de sus miembros, respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, especificadas en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad;

Que, asimismo, mediante Resolución de Contraloría N°044-2017-CG se aprobó la “Guía de implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, que en su Actividad 2- Tareas 8 y 9 del subnumeral 7.1 del numeral 7, respecto a la Fase de Planificación del Modelo de Implementación del Sistema de Control Interno, establece que el Comité de Control Interno elabora el proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno de la entidad que regule las funciones y responsabilidades de sus miembros así como las disposiciones a aplicar en caso de inasistencia reiterada e injustificada, entre otros; y lo eleva al Titular de la entidad solicitando a su aprobación, siguiendo el procedimiento interno que corresponda a su entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 342-2018/DG-ENSFJMA, se conforma el Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 023: Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la referida Directiva Establece que las entidades que se encuentran en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en ella, a partir de las actividades que corresponda desarrollar;

Que, mediante Informe N°123-2018/SG-ENSFJMA, la Secretaria General informa con la finalidad de establecer normas y procedimientos para el funcionamiento del Comité de Control



interno, y lograr una adecuada gestión del proceso de implementación del Sistema del Comité de Control Interno en la entidad, se remite la propuesta de Reglamento del Control Interno de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que son de cumplimiento obligatorio por los miembros integrantes que lo conforman: funcionarios y/o servidores nombrados y/o contratados;

Estando a lo solicitado y visado por la Secretaría General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N°26716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado; la Directiva N° 013-2016-CG7GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG; y la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N°004-2017-CG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el “Reglamento del Comité de Control Interno de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y el Reglamento aprobado por el Artículo precedente en el Portal Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas (<http://www.escuelafolklore.edu.pe>).



Regístrese, comuníquese y cúmplase



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Tania M. Anaya Figueroa
Lic. TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General